



REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DEL MÁSTER EN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con el objeto de favorecer la mejora continua y garantizar un alto nivel de calidad en la docencia, la Universidad de Granada se establece en este documento el reglamento del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) del Máster en Información y Comunicación Científica de la Universidad de Granada (MICC UGR).

Las acciones propuestas para conseguir dicho objetivo están en consonancia con los criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Secundaria (EEES) elaborados por la European Network for Quality Assurance (ENQA) así como con la normativa nacional y regional dictada al respecto y las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de Máster.

De acuerdo con ello, la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) junto con los responsables del MICC UGR se comprometen con los siguientes objetivos generales asociados a la calidad del Máster:

- Extender la cultura de la calidad y mejora continua y sistemática en el funcionamiento y desarrollo académico y administrativo del MICC UGR.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios que presidan la gestión académica y administrativa del MICC UGR.
- Asegurar la consecución de los resultados establecidos, como compromiso con la calidad, en el SGIC del MICC UGR.

Responsables del Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Los órganos encargados del seguimiento y garantía de la Calidad de los Másteres en el ámbito de la UGR son el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y el de Posgrado y Formación Permanente.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento y desarrollo cotidiano del MICC es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad (CGIC), propuesta y aprobada por la Comisión Académica del MICC UGR.

Composición de la CGIC

La composición de la CGIC del MICC UGR es la siguiente:

- **Miembros titulares**
 - Coordinador/a del MICC UGR.
 - Un miembro de la EIP.
 - Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del MICC UGR.
 - Un representante de los estudiantes del MICC UGR.
 - Un mínimo de dos profesores del MICC UGR.

Objetivos y funciones de la CGIC

- Propiciar la mejora continua y sistemática del MICC UGR.
- Asegurar el desarrollo del SGIC del MICC UGR.
- Constituir un servicio de apoyo a la Comisión Académica del MICC UGR en la toma de decisiones de mejora del mismo.
- Garantizar la disponibilidad de información, suficiente y veraz, sobre el desarrollo y resultados del MICC UGR así como la accesibilidad a la misma.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del MICC UGR.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación del MICC UGR establecidos por la ANECA/ACCUA

Nombramiento y renovación de los miembros

El nombramiento de los miembros se hará por la Comisión Académica del MICC UGR por un periodo de 4 años, renovable por periodos de igual duración. La renovación de los miembros de la Comisión se llevará a cabo cuando se cumpla el mandato (cuatro años), o por renuncia personal. La renovación se hará cada cuatro años y coincidirá con el final del curso académico. Los representantes de estudiantes se renovarán cada año.

Reuniones

Las reuniones ordinarias de la CGIC serán convocadas por el coordinador/a con al menos 2 días de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, especificando el orden del día y remitiendo la documentación necesaria.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el coordinador/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos una por curso académico.

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del coordinador/a del MICC UGR, por un tercio de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas.

De cada reunión se levantará un acta que incluirá las cuestiones debatidas, aprobadas o no, y llevará anexados los documentos manejados por los miembros de la Comisión.

Toma de decisiones y procedimiento de recogida de acuerdos

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros que hayan asistido a la reunión. En el caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una decisión, el coordinador/a del MICC UGR tendrá voto de calidad.

El contenido de los acuerdos adoptados se difundirá en la página web del MICC.

Compromiso de publicación de la información relevante

Se publicará en la página web del MICC UGR:

1. La documentación relativa al seguimiento de la calidad del MICC UGR.
2. Los acuerdos de la CGIC.
3. Cualquier otra información relevante para el MICC UGR.